DRET
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA

RESULTADO FINAL DEL CUADRO DE MERITOS

N°	POSTULANTE					PLAZA			PLAZA			PUNTAJE				MOTIVO DE OBSERVACION	CONDICIÓN
	N° EXPEDIENTE	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CAT. REM.	TIPO DE TRABAJADOR	CARGO	PRIORIDAD 1	PRIORIDAD 2	PRIORIDAD 3	A) EXPERIENCIA LABORAL	B) UNIDAD FAMILIAR	C)ESTUDIOS, CAPACITACIONES	TOTAL		
1	20240031037031	00480547	QUIÑOÑEZ	MAMANI	SAMUEL CELEDONIO											Teniendo en consideración la Resolución N° 003509-2023-SERVIR/TSC-Segunda Sala, en la que señala que, uno de los requisitos del cargo de Planificador II establecido en el Clasificador de cargos es contar con Título Profesional Universitario que incluya estudios relacionados con la especialidad, señalando el Clasificador de cargos de la entidad que el cargo de Planificador II es especialista en planificación y su naturaleza de trabajo consiste en la formulación y coordinación de programas socio económicos de desarrollo, investigación estudio y análisis para la elaboración de sistemas y planes generales de desarrollo, por otra parte , en cumplimiento a la Resolución N° 002336-2025-SERVIR/TSC-Segunda Sala, que declara la Nulidad del Resultado Final del cuadro de méritos, en el extremo referido a la postulación del señor Samuel Celedonio Quiñonez Mamani al cargo de Especialista en Racionalización, al haberse vulnerado el deber de motivación; por lo que, en cumplimiento de dicho mandato, se motiva de la siguiente manera: Que, el impugnante postuló al proceso de rotación en la plaza de Especialista en Racionalización y de la revisión del Manual de Clasificador de Cargos, para poder ocupar dicha plaza se requiere según lo establecido, contar con Título Profesional de Economía, Contabilidad, Administración o Ingeniería, referidos a universitarios y no técnicos, siendo que el postulante tiene Título Profesional Técnico en Contabilidad y el Título profesional de Licenciado en Educación, que no corresponden a la formación académica requerida para el cargo de Especialista en Racionalización, por lo que, no cumple con el perfil requerido para el cargo al que postuló.	NO APTO
2	20240031037723	00662336	TAPIA	MAMANI	CARLOS ARMANDO											ARTICULO 10 R.M. N° 639-2004-ED, No cumple con acompañar ubicación geografica ni acompaña declaraciones juradas	NO APTO
3	20240031038110	00796149	QUISPE	VILLANUEVA	JAIME SANTIAGO											R.M. N° 639-2004-ED Articulo 6 literal c) De una institución educativa a la sede del órgano intermedio al que pertenece, en este caso el postulante trabaja en la Institucion Educativa Enrique Paillardelle que es jurisdiccion de Ugel Tacna, por lo que, no procede la rotacion peticionada, por ser unidades ejecutoras diferentes.	NO APTO
4	20240031038028	00516310	TAPIA	LLAPA	MAGALI DEL ROSARIO	TE	SUPERIOR	TECNICO ADMINISTRATIVO I	TECNICO ADMINISTRATIVO I			20	25	14	59		APTO
5	20240031038001	00484944	MENENDEZ	ANCOMA	LOURDES FANNY											R.M. N° 639-2004-ED Articulo 6 literal d) No cumple con el clasificador de cargos de Secretaria a Secretaria I.	NO APTO

COMISION EVALUADORA